



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Alicia Espinosa de Vélez
Interesados	Beatriz Alicia Vélez Espinosa
Radicado	05001 31 10 001 2019 00778 00
Interlocutorio	No.667 de 2023
Decisión	Corrige sentencia

En atención al memorial que antecede, procede el despacho a resolver de plano la solicitud de corrección a la Sentencia No. 050 y liquidatorio No.002 del 01 de marzo de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El legislador en el Capítulo III, Título I, del Código General del Proceso, consagró los medios que estimó idóneos para aclarar, corregir o adicionar por el mismo órgano jurisdiccional que emitió una providencia, los errores de carácter material en los cuales incurrió al proferirla.

Uno de ellos lo constituye la corrección del proveído, el artículo 286 del C. G. del P., establece que:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...)"

Al descender al caso en estudio, se tiene que, en la referida providencia, se incurrió en un error aritmético al consignar el valor de las hijuelas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava. En efecto, tenemos que el error advertido requiere ser corregido.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – Para todos los efectos legales se advierte que el nombre del hijo fallecido de la causante es **IVAN RODRIGO VELEZ ESPINOSA** y no IVAN DARIO, como había quedado consignado en el cuerpo de la sentencia.

SEGUNDO. – **CORREGIR** el numeral segundo de la Sentencia No. 050 y liquidatorio No.002 del 01 de marzo de 2023, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma:

"SEGUNDO. – ADJUDICAR, como consecuencia de lo anterior, los bienes de la causante ALICIA ESPINOSA DE VELEZ, conforme al trabajo de partición obrante en el archivo 088 y que fuere aportado por las partidoras así:

HIJUELA PRIMERA. Para la señora **BEATRIZ ALICIA VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **42.745.343**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$85.860.081,57).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

1.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso

que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradicción: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura

pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.452.800,14).

1.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27

de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradicción: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.717.789)

1.3. Doscientas Catorce con Veintinueve (214,29) cuotas comanditarias correspondientes al 14.285% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$68.057.881,29)

1.4. El 14.285% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.860.081,57).

HIJUELA SEGUNDA. Para la señora **ÁNGELA CECILIA VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **42.755.298**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de

OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$85.860.081,57).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

2.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradicción: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.452.800,14).

2.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.717.789)

2.3. Doscientas Catorce con Veintinueve (214,29) cuotas comanditarias correspondientes al 14.285% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$68.057.881,29)

2.4. El 14.285% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.860.081,57).

HIJUELA TERCERA. Para el señor **JORGE ORLANDO VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **70.503.386**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$85.860.081,57).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

3.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera)

de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.452.800,14).

3.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.717.789)

3.3. Doscientas Catorce con Veintinueve (214,29) cuotas comanditarias correspondientes al 14.285% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$68.057.881,29)

3.4. El 14.285% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.860.081,57).

HIJUELA CUARTA. Para el señor **OSCAR ALBERTO VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **6.790.368**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$85.860.081,57).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

4.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894

de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradicción: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.452.800,14).

4.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.717.789)

4.3. Doscientas Catorce con Veintinueve (214,29) cuotas comanditarias correspondientes al 14.285% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$68.057.881,29)

4.4. El 14.285% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.860.081,57).

HIJUELA QUINTA. Para el señor **JAIRO ALONSO VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **70.505.860**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$85.860.081,57).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

5.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts2. Área libre de 14.88 Mts.2. Área total de 91.93 Mts.2, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradicción: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.452.800,14).

5.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente,

o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.717.789)

5.3. Doscintas Catorce con Veintinueve (214,29) cuotas comanditarias correspondientes al 14.285% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$68.057.881,29)

5.4. El 14.285% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.860.081,57).

HIJUELA SEXTA. Para la señora **GLORIA STELLA VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **42.764.366**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$85.860.081,57).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

6.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.452.800,14).

6.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14.285% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la

puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.717.789)

6.3. Doscientas Catorce con Veintinueve (214,29) cuotas comanditarias correspondientes al 14.285% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$68.057.881,29)

6.4. El 14.285% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$368.388,86).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.860.081,57).

HIJUELA SÉPTIMA. Para el señor **RODRIGO ESTEBAN VÉLEZ MURCIA** con C.C. **3.506.801**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$45.852.766,71).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

7.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,145% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts.². Área total de 91.93 Mts.², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por

encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 No.49–71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos No. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí-Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$4.726.400,08).

7.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,145% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento No. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.358.894,50).

7.3. Ciento siete con trece (107,13) cuotas comanditarias correspondientes al 7,145% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada **ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN**, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT.

890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comandataria.

Valor Adjudicado en este bien: TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$34.028.940,63).

7.4. El 7,145% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de menos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (-\$184.194,42), correspondiente al impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (-\$184.194,42).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.930.040,79).

HIJUELA OCTAVA. Para la señora **SANDRA MARGARITA VÉLEZ MURCIA** con C.C. **1.036.620.013**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$45.852.766,71).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

8.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,145% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts2. Área libre de 14.88 Mts.2. Área total de 91.93 Mts.2, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la

carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 No.49–71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos No. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí-Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$4.726.400,08).

8.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,145% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento No. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.358.894,50)

8.3. Ciento siete con trece (107,13) cuotas comanditarias correspondientes al 7,145% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada **ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN**, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT.

890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comandataria.

Valor Adjudicado en este bien: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$34.028.940,63).

8.4. El 7,145% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de menos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (-\$184.194,42), correspondiente al impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (-\$184.194,42)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.930.040,79).

TERCERO. – En lo demás la providencia en comento permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123eb7c7333674f747030106827d394f4bc893c42d67a3bf7fee347e87623c55**

Documento generado en 27/07/2023 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>